

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con sustento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura al Diputado Faustino de la Cruz Pérez y a la Diputada Lilia Urbina Salazar y como Secretarias de la Legislatura a las Diputadas Silvia Barberena Maldonado, Claudia Desiree Morales Robledo y Juana Bonilla Jaime para fungir durante el segundo mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese la presente designación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).**